

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado 131-2275 del 05 de junio del 2015, la señora **LUZ ESTELLA VALENCIA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.439.297, a través de su Apoderada la señora **JUANA MARIA GOMEZ CASTRILLON** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.470.452, portadora de la Tarjeta Profesional número 193.065 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó ante esta Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de un puente en hormigón sobre la garganta de un meandro para permitir paso de vehículos sobre la Quebrada Rosarito, en el predio con FMI 018-31167 ubicado en la vereda Rosarito del municipio de San Carlos.**

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 del 2015 (Decreto 1541 de 1978)

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentado por , la señora **LUZ ESTELLA VALENCIA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.439.297, a través de su Apoderada la señora **JUANA MARIA GOMEZ CASTRILLON** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.470.452, portadora de la Tarjeta Profesional número 193.065 del Consejo Superior de la Judicatura, para la construcción de un puente en hormigón sobre la garganta de un meandro para permitir paso de vehículos sobre la Quebrada Rosarito, en el predio con FMI 018-31167 ubicado en la vereda Rosarito del municipio de San Carlos.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio con **Radicado N° 131-2275 del 05 de junio del 2015.**

**ARTICULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 de 08 de mayo de 2015.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

*Coord. Oficina*

*Gestión Pública, social, participativa y transparente*

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05649.05.21715  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: ocupación de cauce

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA ALTAGRACIA BERRIO RUIZ**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)**

Proyecto: Ana María Arbeláez Zuluaga Fecha: 12 de junio de 2015/Grupo Recurso Hídrico  
Reviso: Abogada/ Diana Uribe